



OFORD.: N°10424
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 14 de abril de 2016.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2016040054913
Santiago, 27 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : [REDACTED] - Caso(594782)

En relación con su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita "[...] *obtener certificado o registro de ACREDITACIÓN PARA INTERMEDIACIÓN DE VALORES de la persona de* [REDACTED] *Cédula de Identidad N° 9.907.717-4*", cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

Sin perjuicio que su solicitud no tiene por objeto solicitar a este Servicio información pública conforme lo establecido por el artículo 12 de la Ley de ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, se informa:

En atención a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y las facultades otorgadas a esta Superintendencia por el Decreto Ley N°3.538 de 1980 que, en la letra g) de su artículo 14 en relación con las certificaciones que este Servicio se encuentra facultado para otorgar, se refiere expresamente a "[...] *las inscripciones o aprobaciones que otorgue la Superintendencia y que consten en los registros públicos que las leyes le ordenan llevar*", se informa que esta Superintendencia carece de facultades para certificar lo solicitado, en atención a que su presentación no se refiere a alguno de los registros públicos que la ley le ordena llevar.

No obstante lo anterior, se hace presente que este Servicio ha establecido la forma, periodicidad y exigencias que deben cumplirse para efectos de la acreditación de conocimientos de intermediación de valores a través de la Norma de Carácter General N°295 del año 2010. Mayor información respecto de los certificados y los procedimientos de acreditación podrá encontrar consultando directamente la referida norma en el sitio web de este Servicio www.svs.cl. Para ello, deberá dirigirse a la pestaña "Legislación y Normativa" y a continuación seleccionar la

opción "Normativa SVS", luego de lo cual se desplegará el buscador de normas y podrá ingresar los datos de la norma citada. Adicionalmente, podrá obtener información sobre la materia indicada en su consulta en el sitio web www.aciv.cl.

En razón de lo expuesto, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

PVC DHZ GBR ARG wf-594782

Saluda atentamente a Usted.



Firma Electrónica
FIRMADO
JOSE ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201610424595275twkHmZlYMnqiDOwKfiJANxzNDxaBpF